

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación, se procede a realizar cierre del expediente contractual en los siguientes términos:

NÚMERO DE CONTRATO	MC 89-2022
CONTRATISTA	DATA CORP HOLDING S.A.S
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y ATENCIÓN DE CONSULTAS DEL ARCHIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA IDACO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01 DE MARZO DE 2022
FECHA DE INICIO	03 DE MARZO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2022
SUPERVISIÓN	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
GARANTÍAS	SE ENCUENTRAN APROBADAS EN PLATAFORMA SECOP II Y RELACIONADA EN ACTA DE LIQUIDACIÓN
ACTA DE LIQUIDACIÓN	SUSCRITA EL 15 DE FEBRERO DE 2023 Y PUBLICADA EN PLATAFORMA SECOP II

Las siguientes consideraciones para cierre del expediente, dejan constancia de:

- La veracidad de la información contenida en los documentos que lo soportan, tales como el acta de liquidación, el acta de recibo final y los informes de ejecución presentados.
- La presente acta de cierre estuvo a cargo del supervisor, quien elaboró, estructuró, revisó y aprobó la liquidación del contrato.
- El supervisor, al liquidar el contrato, certificó que el objeto contratado fue realizado por el Contratista y recibido por el Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca a entera satisfacción; que el Contratista se encuentra a paz y salvo por todo concepto; y que cumplió con los informes y demás documentos generados en la etapa de ejecución, los cuales fueron debidamente publicados en la plataforma SECOP II y reposan en el expediente contractual.
- La Subgerencia Administrativa y Financiera certifica que el expediente se encuentra conformado en cumplimiento de las normas del Archivo General de la Nación y la Ley General de Archivos.
- El estudio realizado por la Oficina Asesora Jurídica se ciñe al cumplimiento del marco legal aplicable y, en consecuencia, se procede al cierre del presente expediente contractual.

Por lo anterior, se expide en la ciudad de Bogotá D.C., y se ordena la publicación en la Plataforma Secop II. La firma del Ordenador del Gasto se entiende surtida con la aprobación desde su usuario en la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó. Karol Daniela Roa Rubio- Abogada Contratista.
Revisó y aprobó. Adul Guevara Bayona - Subgerencia Administrativa y Financiera.
Danny Enrique Rico Zamora - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

